



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 22 de abril de 2020
BOLETÍN No. 289/20

CONSEJO DIRECTIVO
Bienio 2019-2020

DIFERENCIAS ENTRE LOTE BALDÍO Y LOTE NACIONAL (LEY AGRARIA).

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

LOTE BALDIO	LOTE NACIONAL
Son los terrenos de la Nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido deslindados ni medidos.	Son: a).- los terrenos baldíos deslindados y medidos; y b).- los terrenos que recobre la Nación por virtud de nulidad de los títulos que respecto de ellos se hubieren otorgado.
Son inembargables e imprescriptibles.	Son inembargables e imprescriptibles.
	La SRA está facultada para enajenarlos a título oneroso, fuera de subasta, a los particulares dedicados a la actividad agropecuaria.
	Los poseedores que los hayan explotado los últimos tres años, tendrán derecho de preferencia para adquirirlos.